

EDICTO

Nº Edicto: 3000

Carátula: P.L.S. (EN REPRESENTACION DE SU HIJA S.P.Z.L.A.) C/ S.S.D. S/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL

Número de Expediente: Recep.:G-1SAO336-F2019
1ª Ins.:2985/2019

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 05/07/2019

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 15/07/2019

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín: 5790

Texto del edicto: La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "P.L.S. (EN REPRESENTACION DE SU HIJA S.P.Z.L.A.) C/ S.S.D. S/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL", Expte N° 2985/2019, hace saber al Sr. Segundo Daniel SANDOVAL que habiéndose vencido el término acordado para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubiere efectuado, désele por decaído el derecho que para hacerlo tenía y hágase efectivo el apercibimiento previsto por el Art. 59 del CPCC, declarándose rebelde en juicio al demandado Daniel Segundo SANDOVAL y de la audiencia fijada en los términos del Art. 6 de la Ley 3934 para el **día lunes 02 de septiembre de 2019 a las 12:00hs.** Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial (Conf. Art. 59 CPCC), y a los fines de una debida publicidad (Ac. 14/18 del STJ), por un día en la página web del Poder Judicial. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Secretaría, 05 de julio de 2019.-